



ORD. N° 2126 /

- :  
ANT. 1.-Ord. N°132 del Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco de fecha 18/06/2015.  
2.-Ord. N°5329 del Jefe Departamento de Regulación y Administración de fecha 19/05/2015.  
3.-PROY: 00429 Carta del Sr. Luis Alberto Pizarro Quezada de fecha 14/04/2015.  
4.-Carpeta del Proyecto

MAT. : Proyecto de Pavimentación Acceso a Plan Maestro Nogales de Chicureo, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.  
**Aprueba Diseño Conceptual con Observaciones la Ingeniería de Detalle.**

Santiago, 22 JUL 2015

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SR. LUIS ALBERTO PIZARRO QUEZADA

Respecto al documento individualizado en el antecedente N°3, el cual solicita aprobación del proyecto indicado en la Materia, vistos los antecedentes que se disponen (ingresados) y al pronunciamiento emitido por el Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco; al respecto informo a Ud. que de ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en otorgar su conformidad técnica al Diseño Conceptual del Proyecto presentado de fecha Febrero 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la aprobación y posterior formalización de autorización para la ejecución de las obras, el consultor deberá resolver las siguientes observaciones a la Ingeniería de Detalle, las que tienen que ser corregidas en los planos y memoria, y reingresarlos, en consecuencia a los procedimientos normativos vigentes:

1-El diseño deberá considerar la futura línea oficial proyectada en el PRMS para el Camino Público Chicureo Guay Guay Rol G-161.

2-La solución final de accesibilidad, deberá responder al resultado de un **Estudio de Impacto Vial Básico**, en consecuencia, al volumen de vehículos declarados, lo que estima un tránsito vehicular de más de 25 vehículos en una hora (punta). En Estudio deberá arrojar las mitigaciones pertinente, a fin de de minimizar, lo más certeramente posible, los costos sociales negativo, que producto de la implementación del proyecto, provoquen o impacten sobre aquellos usuarios de la red vial que no se privilegian con su funcionamiento, tanto usuarios vehiculares como peatonales.

3-El proyecto deberá considerar geometría de segregación que permita realizar maniobras vehiculares con viraje a la izquierda, de lo contrario se deberá proyectar frente al acceso, la señalización (vertical y horizontal) necesaria que prohíba todos los giros vehiculares a la izquierda.

4-Se deberá incluir en el proyecto todas las obras que permitan solucionar, desde el punto de vista geométrico, en el caso considerar geometría de segregación que permita realizar maniobras vehiculares con viraje a la izquierda, de lo contrario se deberá proyectar frente al acceso, la señalización (vertical y horizontal) que prohíba todos los giros vehiculares a la izquierda, además en materia de seguridad vial considerar una señal de pare a la salida del acceso, y por ultimo

en materia de saneamiento, en el caso el entubamiento del foso deberá ser como mínimo  $\varnothing$  0.80.

Lo precedente es con el propósito de habilitar en forma segura y adecuada del acceso propuesto; como asimismo todas las obras a fin de no desmejorar las zonas adyacentes al proyecto, considerando todas las disposiciones técnicas contenidas en los Manuales de Carretera del MOP Volúmenes N° 3, N° 4 y N° 5 respectivamente, teniendo en presente lo siguiente:

- i.-Solución de evacuación de las aguas lluvias no pueden ser evacuadas al camino público señalado.
- ii.-Traslado y autorización de los servicios existentes como postaciones, señales, paraderos etc. y que pudiesen verse afectados por el proyecto.
- iii.-Presentar perfiles transversales del camino, en el sector de las obras proyectadas, en donde queden graficados todos los elementos de la faja del camino, existente y proyectados.
- iv.-Incluir perfil transversal del acceso.

5.-Se deberá Presentar para revisión:

- Certificado de Dominio Vigente de la Propiedad en donde está emplazado el acceso de referencia, con una antigüedad no superior a un mes de su presentación.
- Copia de la Escritura de Poder que identifique e individualice la representación legal de quien firma la "Solicitud de Acceso Para Camino Público"

6.-Se debe entregar una memoria del Proyecto incluyendo las especificaciones técnicas, de las partidas involucradas en el presupuesto de la obra.

7.-En el plano de Planta General se debe incluir el Rol de la Propiedad y todos sus parámetros de construcción, de forma que detallen todos los anchos geométricos proyectados, lo cual debe estar a una escala adecuada para su revisión.

8.-Toda la documentación que se incluya en el proyecto a presentar debe acompañarse en archivo magnético. Versión Office 98 y Autocad 14, en triplicado (3 carpetas de proyecto), además deben presentarse firmados por el profesional responsable.

9.-El Propietario dispondrá de un plazo de 60 días a partir de la emisión de éste Oficio, para efectuar y remitir a ésta Dirección Regional, los requerimientos solicitados en éste documento.

10.-Por último se recuerda a Usted, que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los Caminos Públicos, atribución otorgada por la Ley conforme al DFL N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda accesibilidad a los Caminos Públicos, y el no cumplimiento de las disposiciones, en materia a la normativa de accesos y su regularización, implica la consideración de acceso no conforme a derecho, correspondiendo a la aplicación de sanciones, multas y/o el cierre, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

**Saluda atentamente a Ud.,**

  
**CCL/MBM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Eliodoro Yañez 2979, oficina 307, Providencia
- Dirección de Obras Municipales de I. Municipalidad de Colina, Inmaculada Concepción N°555, Colina.
- Señor Jefe Provincial Vialidad Chacabuco D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° proceso Anterior N° 8900986

  
**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
Director Regional de Vialidad ( S )  
REGION METROPOLITANA

**N° DE PROCESO**  
DVRM 8986150